

BOLESA.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
	76,79	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,70, 80 y 90				ACCIONES				
	76,75	» E, de 25.000	76,20	18-12-918	485,00	Banco de España.....	500			486,00 y 489,00	
18-12-918	78,00	» D, de 12.500	77,75 y 50	12-12-918	297,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			295,00	
18-12-918	79,25	» C, de 5.000	79,25	7-12-918	238,00	Banco Hipotecario de España...	500	50			
18-12-918	79,56	» B, de 2.500	78,40, 85 y 40	12-12-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			94,00	
	79,55	» A, de 500	79,35	11-12-918	238,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		236,00	
	79,00	» H, de 200	78,50 y 79,00	7-12-918	124,00	Banco Español de Crédito.....	250			124,00	
	79,00	» G, de 100	78,50 y 79,00	11-12-918	306,00	Unión Española de Explosivos..	100			204,00	
21-12-918	79,40	En diferentes series.....		13-12-918	94,50	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Anticipado.)</i>		13-12-918	40,75	carera Española. Ordinarias..	500				
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,00	13-12-918	685,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	86,08	» E, de 12.000	86,00	4-8-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
18-11-918	86,10	» D, de 6.000	86,30	11-12-918	112,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
13-12-918	86,89	» C, de 3.000	87,00	21-1-918	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad;	100			24,30	
13-12-918	86,90	» B, de 1.500	87,00	13-12-918	367,00	Mediodía de Madrid.....	500				
13-12-918	86,90	» A, de 500	87,00	11-12-918	360,25	Ferrocarriles de M. E. A.....	475			362,00 y 362,50 pts. ss.	
18-12-918	86,90	» H, de 200	88,00		368,00	Idem Norte de España.....	475			358,00	
12-12-918	88,00	» G, de 100	88,00			E. ^a Español del Rio de la Plata.					
12-12-918	88,00	En diferentes series.....				OBLIGACIONES					
18-12-918	86,80	5 POR 100 AMORTIZABLES		18-12-918	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,50	
		Serie B, de 25.000 pesetas nominales	25,00	13-12-918	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			108,00	
4-12-918	84,50	» D, de 12.500	85,00	13-12-918	83,50	Sociedad Gral. Azue. ^a España..	500	4		83,50	
12-12-918	85,00	» C, de 5.000	85,00	19-9-917	85,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
12-12-918	85,00	» B, de 2.500	85,00	9-12-918	86,00	Mediodía de Madrid.....	500				
13-12-918	85,00	» A, de 500	85,00	22-11-918	101,25	F. C. M. E. A., Valla. Serie A.	500	5			
12-12-918	85,00	En diferentes series.....		16-11-918	86,25	» B.	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLES		16-11-918	80,25	» C.	500	4			
7-12-918	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		25-10-918	86,00	Idem Norte de España. 1. ^a serie.	500				
12-12-918	94,00	» E, de 25.000	94,60	2-11-918	62,50	Idem Norte de España. 2. ^a serie.	500	8			
13-12-918	94,00	» D, de 12.500	94,60	6-12-918	62,50	Idem Norte de España. 3. ^a serie.	500	8			
13-12-918	94,00	» C, de 5.000	94,60	14-11-918	61,50	Idem Norte de España. 4. ^a serie.	500	8			
13-12-918	94,00	» B, de 2.500	94,60	6-12-918	61,50	Idem Norte de España. 5. ^a serie.	500	8			
13-12-918	95,00	» A, de 500	94,99			Ayuntamiento de Madrid.					
5-12-918	94,85	En diferentes series.....	94,60	11-12-918	77,00	Obligaciones.....					
		OBLIGACIONES DE INTERIOR		10-12-918	94,25	Idem por resultados.....	500				
		Serie Z, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		6-12-918	96,00	Idem para pago de expropiacio-					
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				nes en el interior.....	500				
2-12-918	102,20	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	102,20	12-12-918	96,00	Cédulas para Idem de id. en el					
12-12-918	102,20	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.				casache.....	500				

PRESIAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....	378 800
Idem en corriente.....	160 000
Idem en próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	27 000
5 por 100 amortizable.....	114 000
Acciones del Banco de España.....	9 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12 500
Ancasaras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	875 000
Cambio medio.....	91 309
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	79 000
Cambio medio.....	23 745
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Diciembre de 1918.

Persisten las presiones altas sobre España formando un anticiclón por debilitado que ayer, pero bastante fuerte aún (1017 mm.).

Por su inflajo se forman frecuentemente nieblas densas en la Península, que en muchos casos dejan precipitación casi apreciable.

Los vientos soplan generalmente flo-

jes, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 23 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Guadaluajara.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Diciembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas	Barómetro en m. y 10.	Temperatura en Cº.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
6	717 5	4,1	100	SW	0 = Calma	>	Niebla.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,0
7	716 8	2,6	180	SW	1 = Ventolina	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 0,4
8	717 0	1,0	180	SSW	0 = Calma	0,1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37,7
9	716 8	5,6	90	E	0 = Idem	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
10	715 6	10,6	82	WSW	1 = Ventolina	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
11	715 9	7,4	96	W	1 = Idem	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 21

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Cañete y Landete (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cuenca y Cañete, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cuenca, el día 7 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado).

S

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Mayorga y Valderas (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de León, Valladolid, Mayorga y Valderas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Diciembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General el día 11 de Enero próximo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado).

S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Habiéndose recibido los pliegos que anunciados por los Gobernadores civiles no habían llegado para la subasta anunciada para el día de hoy, y por cuya causa ésta ha sido suspendida, la apertura de los mismos se verificará el día 19 del actual, á las diez horas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O., M. Diz Berceño.

Junta de Gobierno

del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por Real orden telegráfica de 10 del actual que como segundo concurso de venta de barriles vacíos, que debió celebrarse en 27 de Noviembre, que quedó en suspenso, procede se convoque otra vez dicho concurso, señalando nueva fecha para su celebración, se anuncia por el presente que el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID, número 306, *Diario Oficial*, número 247, y *Boletines Oficiales* de Barcelona y Murcia, números 265 y 263, de 2, 2, 5 y 6 de Noviembre último, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, á las diez de la mañana del día 27 del actual.

Arsenal de Cartagena, 11 de Diciembre de 1918.—El Secretarío, Mariano González.

S—\$15

Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 15 de Noviembre último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de red de distribución de agua del Lozoya á la Escuela Central de Tiro de Artillería en el Campamento de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Consejo de Guerra Interventor del material de esta Comandancia en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 30 del presente mes, á las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince á las dieciocho horas, desde el día 19 del mes de la fecha al 29 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que asciende á la cantidad total de 41.150 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende á 2.057 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 57), ley de Protección á la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en el orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que su proposición se refiera, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.—José de Montero.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ... plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial también en su caso); así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquiriera las materias que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—352

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

INSPECCIÓN OCTAVA

En el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), en y las oficinas de este Distrito forestal (calle del Rey Francisco, 4. Madrid), tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, á las doce, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 50 piezas de madera que existen en el depósito municipal de dicho pueblo, y de 6.8 pinos, señalados en los sitios Cañadilla el Verde, y Umbria de Fuente la Cierva del monte El Pinar, de los propios de Peguerinos, el disfrute de cuyos productos se efectuará el corriente año forestal, calculándose el volumen de los mismos en 541 metros cúbicos de madera y 217 de leña, tasados para la subasta en 14.667,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones, con arreglo á los que se celebrarán las subastas, y que han de regir la ejecución del aprovechamiento de que se trata, se hallarán de manifiesto en el Ayuntamiento y oficinas del Distrito expresados para conocimiento del público.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de

haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del mencionado Ayuntamiento, el depósito de 5 por 100 del importe de la expresada tasación.

Si no hubiera postor en esta primera subasta que se anuncia, se celebrará otra á los diez días bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que aquélla.

Madrid, 11 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y del pliego de condiciones referente á la subasta de 50 piezas de madera, existentes en el Depósito municipal de Peguerinos, y de 6.8 pinos señalados en los sitios Cañadilla el Verde y Umbria de Fuente la Cierva, del monte El Pinar, de dicho pueblo, productos que han de aprovecharse durante el año forestal de 1918 á 1919, se comprometo á la ejecución de tal disfrute con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto he hecho el depósito en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento de Peguerinos del 5 por 100 del importe de la tasación del aprovechamiento, según determina el expresado pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1173

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 26 del actual, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para contratar los cartones necesarios para el servicio de la misma, desde la fecha de la adjudicación definitiva del servicio hasta fines del año 1919.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil, antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de nueve á una; además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial (con arreglo á la tarifa 1.ª, clase 4.ª, número 9, ó en los epígrafes números 246 ó 262, tarifa 3.ª ó tarifa 2.ª, A. 40, del vigente Reglamento, con seis meses de antelación por lo menos á la fecha de la celebración de la subasta.

A dichos recibos deberá acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ...; en el Boletín Oficial, número ..., fecha ..., 6 en el Diario de Avisos, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 147.300 cartones de diferentes tamaños, que se consideran necesarios en dicha Fábrica, durante el período de tiempo comprendido desde la fecha de la adjudicación definitiva del servicio hasta fines del año 1919, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en el expresado Establecimiento cada 100 cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por los precios anotados á continuación:

Del número 1, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 2, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 3, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 4, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 5, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 6, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 7, á (en letra) pesetas el 100.

Del número 8, á (en letra) pesetas el 100.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 11 de Diciembre de 1918.—El Administrador, F. de Torres. S—1172

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Huércal Overa.**

D. Jesualdo Jiménez de Cisneros, Recaudador de Contribuciones de este distrito de Huércal Overa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta oficina de Huércal Overa, por débitos de la Contribución territorial de los años 1903 hasta 1917, ambos inclusive, contra el deudor José Fernández Artero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, que se remitirá al Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 26 del corriente, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrirse en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe de 654 pesetas 37 céntimos, según consta en el expediente individual.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno

mandamiento, triplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción, se publica y fija el presente edicto, y se ramiten dos ejemplares á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.

Huércal Overa, 20 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Jesualdo Jiménez. P—6881

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Palma.**Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1918.**

D. Manuel González Ojeda, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda en la zona de La Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrirse en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Cristóbal Arrayós Moya, 8,40 pesetas.
Gregorio Arrayós Moya, 18,20.
Hildefonso Arrayós Moya, 14,52.
María Reposo Arrayós Bolaños, 11,64.
María Jesús Arrayós Moya, 14,52.
Pedro Avila, 1,98.
Manuel Bautista Batanera, 15,80.
Dolores Bueno López, 2,31.
Francisco Baldayo Infante, 10,84.
María Batanero Franco, 11,08.
Isabel Baldayo Espina, 7,68.
José Baldayo García, 14,60.
José Borrero Lozano, 5,06.
José Manuel Batanero Márquez, 22,16.
José Boa, 9,32.
Juan Barrera Salas, 17,80.
Miguel Baldayo Carrasco, 7,56.
María Josefa Barrera, 8,20.
Pedro Baldayo Espina, 7,48.
Viuda de Pedro Barrera, 1,28.
Pilar Bermejo, 49,32.
Rafael de la Barrera, 4,46.
Antonio Cortés Jiménez, 3,14.
Cristóbal Carrasco Suárez, 2,55.
Dolores Clavijo Domínguez, 4,90.
Francisco Carrellán, 2,64.
Francisco Cano Lagares, 6,32.
Jerónimo Carrasco Hidalgo, 1,10.
Juan Camacho Camacho, 8,20.
Jacinto Carrasco, 2,67.

Juan Manuel Clavijo Fernández, 2,91.
Viuda de Juan Caatillo, 1,31.
Lucas Cano Pérez, 1,79.
Manuel Carrasco Barriga, 1,27.
Mercedes Cano Ojeda, 8,68.
Manuel Carrellán Pérez, 11,12.
Manuel Carrasco Roquet, 2,32.
María Calvo, viuda de Eusebio Ramos, 7,36 pesetas.
Santiago Camacho Oliver, 4,78.
Teresa Cárdenas González, 2,45.
Juan Castellano Noza, 2,54.
Diego Domínguez, 27,43.
Fernando Díaz Franco, 0,62.
Francisco Díaz Franco, 0,62.
Juan Delgado Cejás, 2,10.
José Díaz Franco, 0,62.
José Domínguez García, 3,06.
Juan Domínguez Villarán, 2,30.
Manuel Díaz, 14,68.
Pedro Delgado Díaz, 2,32.
María Díaz Franco, 1,13.
Antonio Espina Arroyo, 12,36.
Diego Esquivel Delgado, 0,15.
Juan Espina Salas, 4,50.
María Josefa Espina Salas, 11,96.
Antonio Flores Aimenta, 4,38.
Fábrica de Niebla, 7,36.
Teresa Franco Carrellán, 3,48.
Ana García Boa, 0,81.
Cayetano Gómez Cruzado, 0,79.
Diego González Moyano, 2,75.
Francisco García Boa, 1,68.
Francisco González Peres, 0,5.
José González Bellerín, 0,77.
José García Boa, 1,13.
Juan García Boa, 1,86.
Julio Gómez Gómez, 3,68.
José González Pérez, 2,53.
Mariano González López, 2,15.
Nicolás Garrido Pacheco, 1,88.
Simón Garrido Pacheco, 0,21.
Hospital de Niebla, 14,68.
Adelaida Iglesias, 1,53.
Antonio Iglesias Camacho, 1,27.
Isabel Iglesias Iglesias, 0,16.
José Iglesias Iglesias, 0,16.
Juan Infante Roldán, 1,06.
María Izquierdo Garrido, 3,36.
Salvador Iglesia Iglesia, 0,16.
Antonio Lagares Cano, 1,82.
Francisco López Cano, 1,89.
Francisco López Escandón, 48,96.
José Lutgarda Cruz, 1,04.
José Lagares Martínez, 1,83.
Manuel López Camacho, 3,48.
Manuel López Domínguez, 1,02.
Mercedes Logares Domínguez, 5,04.
Antonio Martín García, 2,67.
Antonio Mateo, 27.
Cecilio Morales, 3,68.
Dolores Matamoros Carrasco, 2,25.
Diego Martín Espina, 5,04.
Francisco Mora, 30,24.
Hildefonso Mora Santos, 8,24.
José Martínez del Real, 3,68.
José María Muñoz Delgado, 1,02.
José María Moreno, 0,67.
Juan Márquez Martínez, 1,89.
José Mora Ojeda, 0,63.
León Martínez Tolzada, 12,60.
Manuel Moreno Clavijo, 4,64.
Manuel Martín Martín, 2,14.
Manuel Mora Ojeda, 0,63.
Pedro Mateos Pérez, 2,52.
María Dolores Orts, 0,64.
Antonio Picuel Bonificana, 12,04.
Antonio Peres Camacho, 8,86.
Antonio Pérez Francés, 8,68.
Bartolomé Pérez García, 0,54.
Diego Palanco, 32,24.
Francisco Peres, 6,20.
Francisco Pérez Alcántara, 6,28.
Francisco Paula Camacho, 31,68.
Juan Parreño Cepido, 48,80.
Juan Manuel Pérez Díaz, 5,04.
Juan Picón Lagares, 1,23.

- José Pilar, 2,65.
- José Pérez, 2,09.
- Manuel Perea, 2,52.
- Antonio Ramos Martín, 8,28.
- Antonio María Rivera, 2,10.
- Francisco Ramírez Barrero, 5,60.
- Francisco Rosado Lagores, 1,31.
- Francisco Ramos Picón, 8,76.
- Francisco Romero, 1,13.
- Gregorio Rivera, 0,75.
- Juan Ramírez Cruzado, 4,90.
- Juan Rosado Lagores, 1,69.
- José María Rivera, 2,10.
- José Rodríguez Perea, 1,27.
- Vinda de Juan Rite Mora, 4,80.
- Manuel Rodríguez Batbuena, 25,36.
- Manuel Ramos González, 4,62.
- Miguel Rivera, 2,10.
- María Raposo Rivera, 2,10.
- Manuel Raposo Rosado, 1,27.
- Ramón Rodríguez García, 5,04.
- Antonio Salas López, 2,26.
- Jacobo Labuena Calera, 17.
- Juan Suárez Carrasco, 25,20.
- Rómulo Stach-z Toscano, 71,52.
- Felipe Torica, 5,54.
- María Toranzo Ruiz del Pino, 1,23.
- Pedro Toranzo Ruiz del Pino, 0,85.
- Gregorio Nescanio Becerra, 0,35.
- José Valdeira Cano, 4,42.
- José Villarón Ruiz, 1,27.
- Manuel Vizcaino Moya, 36,72.
- Manuel Villarín Rodríguez, 0,13.
- Pedro Vicente, 11,12.
- Pedro Vega Martín, 1,27.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Villarrosa, 30 de Agosto de 1918 = El Agente, Manuel Gonzalez. P-5978

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica lo fueron embargadas a D.^a María Aliaga Gomis:

Siete tahullas, ó sean 84 áreas y siete centáreas de tierra secano campo, con arboles ó lo que hubiere, bajo los lindes que se diran, con inclusión del bancale denominado La Lienca, situada en término de Agust, partido del Alabastro; lindes: á Levante, con otras de Francisco Ahuza Torregrosa y herederos de Joaquín Pina; Norte, Salvador el del Cusrtel y Francisco Segura; Oeste, dicho Salvador y las de Pedro Segura, y Sur, Vicente Aliaga y Rambla; valoradas, según la capitalización, en 386,40 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 127,65 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy ha acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 21 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia

y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Agust, 22 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, José Navarro. P-4846

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana les fué embargado á D.^a María Josefa, Francisco y Jesquita Jover Gómez:

Una casa de campo, sita en el caserío de la Romana, del término de Novelda, número 385 de policía, que mide 30 metros de frontera por 20 de fondo; lindes por derecha, casa del señor Duque de Serandada; izquierda, la de José Amorós y espaldas, la del señor Duque José Brotons y otras; valorada, según la capitalización, en 381,35 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 133,78 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy ha acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora de la zona, el día 21 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los mismos.

Novelda, 23 de Noviembre de 1918.— José Navarro. P-6854

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial instruyo contra D. Tomás Abad García, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Tomás Abad García sus descuentos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realización de los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre próximo, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran el principal, recargos, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Agust, 21 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, José Navarro. P-6847

Recaudación de Contribuciones de Santa María de Huerta.

D. Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador de Contribuciones de la zona de Santa María de Huerta á la cual corresponde la villa de Almazue.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución urbana perteneciente á varios años, ha acordado y se ha practicado embargo de fincas al deudor D. Agapito de Mingo, hacendado forastero y cuyo domicilio se desconoce.

Una finca urbana destinada para esa habitación en la villa de Almazue y su calle de las Eras, que linda por derechos entrando, Paula Pérez; izquierda y espaldas, Eugenio Sevilla; figura sin número 236 del Registro Fiscal de edificios y solares del referido Municipio, con un líquido imponible de 93 pesetas 75 céntimos; la referida casa se encuentra desahogada y por lo tanto, convertida en solar; dicho solar se dividió y dividido en dos fincas más por medio de una partición, también dividida, midiendo cada una de estas tres metros y medio de anchura por nueve de largo, lindando todo con por el Norte, Benigno Pérez; Salgado y Melledia; Enrique Sevilla, y espaldas al Poniente, la referida calle.

Y como quiera que el deudor referido no reside en esta villa, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la provincia que ha de representarse, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le presiona para que en término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supeditarlos en su caso.

Dado en la villa de Almazue, á 26 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Dionisio Peregrina. P-6844

Agencia ejecutiva de la zona de Guadalea.

Utilizadas, o-estamos hipotecario. Año de 1918 y sucesos.

D. J. Antonio Aitañil Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al año antes mencionado, instruyo expediente de apremio contra D. Tomás Salayet Galano, á quien le fué embargada:

La mitad de una casa en esta ciudad, calle de San Antonio, número 18, de extensión 36 metros, consta de planta baja, un piso y desván, y lindes por la derecha, con Ramón Senes; izquierda, con Filomena Castell, y por la espalda, con Victoria Gilis.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 91 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anunció al deudor en el presente expediente en este expediente por medio de edictos de tres días estragados al que describe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de supeditarlos á su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del pro-

cedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicase y fijase el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Gandesa, 29 de Octubre de 1918.—El Agente, J. Antonio Altadill.

P—6804

Agencia ejecutiva de la duodécima zona de Totana.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones de la duodécima zona de la provincia.

Hago saber á D. Joaquín Cayuela Arimón ó á sus herederos, caso de haber fallecido, que en el expediente de apremio que instruyo contra el mismo por débitos de Contribución rústica y urbana, con esta fecha se le dictado la siguiente

«*Providencia.*—Vista la diligencia de embargo que antecede, y resultando de la misma que D. Joaquín Cayuela Arimón no tiene domicilio en esta localidad y se desconoce su paradero, vengo en acordar se notifique al mismo dicho embargo en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

A la vez se les requiere para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, por preceptuario así también el artículo 93 de la citada Instrucción.

La mando y firmo en Totana á 8 de Noviembre de 1918.—El Agente, Alberto González.

Bienes embargados.

Un huerto de naranjas con proporción de riego, conteniendo otros frutales y palmas, situado en este término municipal y diputación de Morti; lindando: por el Este, con huerto de D.^a Dolores Aledo Mena y camino de la Santa, que hoy es carretera de Totana á Caravaca; Sur, el mismo huerto de dicha señora y camino de la Torreta; Oeste, huerto de D. José Cayuela Mora, y Norte, la mencionada carretera.

Dentro de los expresados linderos existe una casa de recreo marcada con el número 4, la cual se compone de tres pisos con varias habitaciones, ocupando una superficie plana de 179 metros cuadrados.

El huerto que se describe tiene entrada por tres puertas, una que da al camino de la Santa, otra situada á espalda de dicha casa y otra en el camino de La Torreta, y por estas dos últimas puertas también tiene derecho de entrada á su huerto el colindante D. José María Cayuela.

Toda la finca, inclusive la casa, tiene de cabida una hectárea y 82 centiáreas, equivalentes á una fanega cinco celemines cinco octavos y 55 varas cuadradas.

Y en cumplimiento con la providencia preinserta, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente edicto, que firmo en Totana, á 11 de Noviembre de 1918.—El Agente, Alberto González.

P—6809

Agencia ejecutiva de la zona de Utrera.

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en la primera y segunda zonas de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Federico Cabiedes Cerdera, por débitos de Contribución urbana que comprende el cuarto trimestre de 1916 al tercero inclusive de 1918, importante 126 pesetas 68 céntimos de cuota, más 68 pesetas 99 céntimos de recargos y costas calculadas por su morosidad en el pago, he procedido con fecha 11 de Octubre último, al embargo de la siguiente finca:

Una casa, situada en la calle del Tinte, número 2, de esta ciudad, que linda: por la derecha de su entrada, y por su fondo, con terrenos llamados de Santo Domingo, y por su izquierda, á la calle de Arrabalejos á la que hace esquina, midiendo una superficie de 188 metros cuadrados aproximadamente.

En su consecuencia, y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Constando á esta Agencia el óbito del deudor en este expediente, Federico Cabiedes Cerdera, requiérase á sus herederos ó persona que represente sus derechos, cuya existencia y paradero se ignoran, conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y hallándose los desconocidos causahabientes comprendidos para el efecto de las notificaciones en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablas de edictos de estas Casas Capitulares.

Utrera, 14 de Noviembre de 1918.—El Agente, Gustavo González.

P—6858

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en la primera y segunda zonas de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ignacio Reyes Boza, por su débito de Contribución rústica correspondiente á los años 1917 y 1918, importante nueve pesetas 90 céntimos de cuota, más 26 pesetas 49 céntimos de recargos y costas calculadas por su morosidad en el pago, he procedido, con fecha 11 de Octubre último, al embargo de la siguiente finca:

Una suerte de tierra, de cabida de tres fanegas, al sitio de Casa Barrera, y en ellas una y media aranzada de viña, algunos árboles frutales y un olivo; linda: al Naciente, con hijuela divisoria de la viña de Custodio Porcuna; Norte y Poniente, con la dehesa de la Romana, y Sur, con viña de Sebastián Martín Granada.

En su consecuencia, y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Ignacio Reyes Boza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el

término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y hallándose el citado deudor comprendido para el efecto de las notificaciones en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablas de edictos de estas Casas Capitulares.

Utrera, 14 de Noviembre de 1918.—El Agente, Gustavo González.

P—6859

Agencia ejecutiva de la zona de Vich.

Contribución urbana.—Registro fiscal. Segundo semestre de 1918.

D. Esteban Más Orriols, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vich.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución correspondientes al corriente año, instruyo expediente de apremio contra D. Miquel Parer ó sus ignorados sucesores, á quien le fué embargada:

Una casa en la calle del Puente, número 11, de dicho pueblo.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Santa Eulalia de Ruiprimer, 6 de Noviembre de 1918.—El Agente, Esteban Más.

P—6865

Agencia ejecutiva de la zona de Zamora.

Contribución urbana.

Por esta Recaudación se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el dominio útil de la casa y corral embargados á la deudora por Contribución urbana D.^a Dolores Pérez Pérez.»

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios, se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de la interesada, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación la anterior providencia.

Zamora, 26 de Noviembre de 1918.—El Agente, Manuel Jambrina.

P—6863

ANUNCIOS OFICIALES

La Vega Azucarera Granadina.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza general al 30 de Junio de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Fincas rústicas	41.105,80
Depósito para obras aparta- dero	975,42
Valores en depósito	60.000,00
Ampliación apartadero	705,74
Fondos en fábrica	4.583,30
Caja	10.512,45
Maquinaria industrial	659.234,36
Edificios y construcciones	495.559,00
Semilla de Remolacha	43.336,80
Melazas	245.844,45
Ganados y carros	700,00
Amortización de material industrial	1.552.443,01
Mobiliario	2.498,58
Envases	177.994,09
Combustibles	92.312,85
Azúcar	73.082,65
Carbones	292.181,29
Materias de fabricación	3.879,65
Efectos de almacén	131.248,50
Fábrica de alcohol Santa Adelaida	17.000,00
Cuentas corrientes persona- les	477.591,45
Idem id. de difícil cobro	59.617,20
Accionistas deudores, cam- paña 913-914	196,24
Idem id., id. 914-915	358,60
Idem id., id. 916-918	3.500,00
Accionistas, campaña 918- 919	140.301,75
Deudores varios	65.495,84
	4.652.177,13

PASIVO

Capital	1.500.000,00
Remolacha, campaña 904-905	27,10
Idem, id. 905-906	1,67
Consejo de Administración y Gerencia	60.000,00
Consignaciones para pago de créditos campaña 909- 910	440,60
Idem para idem id., id. 911- 912	600,00
Impuesto sobre azúcares	272.301,82
Compra de remolacha	85.245,80
Resultas de créditos inven- tariados de difícil cobro	59.617,20
Créditos a cancelar	1.200.300,00
Pérdidas y Ganancias	42.666,86
Fondo de desgaste de ma- quinaria	193.015,96
Obligaciones hipotecarias	150.000,00
Consignaciones para pago de créditos campaña 916- 917	1.000,00
Idem para idem id., id. 917- 918	157.900,50
Cuentas corrientes persona- les	213.515,02
Accionistas por resultas campaña 912-913	6.485,64
Idem campaña 917-918	700.272,10
Comisionistas	7.638,86
	4.652.177,13

X-2527

El Laurel de Baso.
SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL.

El Consejo de Gobierno donó en cono-
cimiento de los señores portadores de
Obligaciones de esta Compañía, que en
el sorteo celebrado el día 13 del actual,
de 200 Obligaciones, ante el Notario de
esta corte D. Luis Gallinal, han sido fa-
vorecidos por la suerte los números si-
guientes:

S. 6, 30, 44, 57, 67, 81, 83, 85, 109, 118,
126, 129, 134, 182, 171, 173, 175, 177, 183,
184, 192, 204, 208, 209, 214, 225, 242, 257,
258, 262, 283, 279, 295, 332, 333, 351, 363,
368, 373, 375, 392, 400, 452, 467, 513, 520,
529, 536, 549, 554, 556, 562, 580, 583, 591,
637, 654, 692, 712, 716, 726, 728, 729, 742,
748, 749, 762, 785, 776, 787, 789, 818, 822,
832, 841, 860, 870, 891, 892, 897, 902, 904,
909, 910, 911, 913, 929, 938, 943, 944, 947,
954, 963, 964, 971, 972, 978, 1.002, 1.006,
1.013, 1.034, 1.053, 1.056, 1.072, 1.089, 1.094,
1.098, 1.169, 1.110, 1.117, 1.119, 1.124, 1.126,
1.148, 1.173, 1.181, 1.185, 1.187, 1.190, 1.193,
1.208, 1.212, 1.215, 1.229, 1.235, 1.239, 1.240,
1.254, 1.257, 1.279, 1.283, 1.291, 1.303, 1.312,
1.316, 1.317, 1.324, 1.344, 1.373, 1.375, 1.379,
1.385, 1.391, 1.398, 1.401, 1.404, 1.419, 1.426,
1.437, 1.455, 1.456, 1.459, 1.475, 1.504, 1.507,
1.523, 1.559, 1.567, 1.582, 1.598, 1.613, 1.614,
1.642, 1.643, 1.649, 1.657, 1.660, 1.682, 1.687,
1.689, 1.706, 1.707, 1.703, 1.709, 1.710, 1.714,
1.716, 1.721, 1.722, 1.727, 1.741, 1.743, 1.749,
1.756, 1.761, 1.787, 1.812, 1.816, 1.825, 1.842,
1.851, 1.858, 1.867, 1.886, 1.896, 1.967, 1.975,
1.981, 1.984.

En su consecuencia, las expresadas
Obligaciones quedan amortizadas, y des-
de el día 2 de Enero próximo tendrá lu-
gar su reembolso, a 100 pesetas una, en la
Caja de la Sociedad, Plaza de la Moncloa
número 6, de diez a una de la mañana,
todos los días laborables, dentro del plazo
fijado en la escritura de emisión.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.—El
Secretario, Julián Bravo.—V.º B.º: El Pre-
sidente, Ignacio Agudo. X-2530

**Hustre Colegio Notarial
de Granada.**

D. Antonio García Trevijano, Licencia-
do en Derecho, Notario con vecindad y
residencia en esta capital y Decano del
Hustre Colegio del territorio de Gra-
nada.

Hago saber: Que habiendo solicitado
D.ª Enriqueta Bascuas Zegrí la inco-
ación del oportuno expediente para que
se cancele la fianza que tenía impuesta
su difunto esposo D. Juan María Lillo
Magaña, Notario que fué de esta capital,
y con anterioridad de Talará y Antequera,
de este Colegio, y Córdoba, del de Se-
villa, se hace presente por medio de este
edicto para que los que se crean con de-
recho á ello, formulen sus reclamaciones
ante esta Junta directiva, en el plazo de
un mes, á contar desde la fecha de la in-
tercción de éste, conforme á lo dispuesto
en el artículo 86 del Reglamento del No-
tariado.

Granada, 9 de Noviembre de 1918.—
Antonio García Trevijano. X-2528

Compañía Transatlántica.

La Junta de gobierno de esta Compañía,
en virtud de lo que previene el artí-
culo 28 de los Estatutos, ha acordado
convocar á los señores Accionistas para
celebrar Junta general ordinaria, el día
31 del actual, á las once de la mañana,

en el domicilio social, plaza del Duque
de Medinaceli, número 8.

Los señores Accionistas que como ta-
les se hallan inscritos en el Registro de
la Sociedad y que teniendo derecho de
asistencia á la Junta no hubiesen recibie-
do á domicilio la papeleta de entrada,
podrán recogerla en la Secretaría de esta
Compañía todos los días laborables, de
diez á doce de la mañana, hasta el día 28,
inclusive, y en Madrid, en el Banco de
Castilla, hasta el día 27.

En las mismas oficinas, hasta cuatro
días antes de la fecha fijada para la cele-
bración de la Junta, se facilitarán fórmu-
las impresas de poderes para delegar el
derecho de asistencia.

A los señores Accionistas que en el
Registro de la Sociedad consten como ten-
edores de Acciones por un capital me-
nor de 42.000 pesetas, les serán facilita-
das fórmulas impresas para su acumula-
ción, con arreglo al artículo 39 de los Es-
tatutos.

Los poderes deberán presentarse para
su reconocimiento y aprobación, cuatro
días antes al de la celebración de la
Junta.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1918.—
Compañía Transatlántica, P. S. del Subad-
ministrador, el Inspector administrativo.
X-2525

**Compañía de los Caminos
de Hierro del Norte de España**

El Consejo de Administración de la
Compañía ha acordado que los días 7 y
siguientes de Enero de 1919, á las diez de
la mañana, se verifiquen los sorteos de
las siguientes Obligaciones que deben
amortizarse, y cuyo reembolso pertenece
al vencimiento de 1.º de Abril de 1919.

1.º Obligaciones de la línea del Norte.

6.709 Obligaciones de la 1.ª serie.
2.529 idem de la 2.ª idem.

2.º Obligaciones de la línea de Tudela
á Bilbao.

196 Obligaciones de la 1.ª serie.
464 idem de la 2.ª idem.
7 lotes de residuos de la 2.ª idem.

3.º Obligaciones de la línea de Asturias,
Galicia y León.

777 Obligaciones de la 1.ª hipoteca 1.ª serie.
293 idem de 1.ª idem 2.ª idem.
432 idem de 2.ª idem.
300 idem de 3.ª idem.

Lo que se hace saber para conocimien-
to de los poseedores de estas clases de
Obligaciones, por si desean concurrir á
los sorteos, que serán públicos y tendrán
lugar en los días señalados, en esta Cor-
te, en las Oficinas del Consejo de Admi-
nistración de la Compañía, Paseo de Re-
coletos, número 17.

Madrid, 11 de Diciembre de 1918.—El
Secretario del Consejo, Ventura González.
X-2517

**Compañía de los Ferrocarriles
Andaluces.**

En el anuncio de esta Compañía, publi-
cado en la GACETA DE MADRID del día 14,
anexo 1.º, página 817, referente al reem-
bolso de 533 Obligaciones Sevilla-Jerez-
Cádiz, serie rosa, amortizadas el 10 de
Noviembre de 1918, se ha cometido el
siguiente error: el número 3.285 debe
ser 3.285.
X-

Banco de España**Bilbao.**

Habiéndose extraviado dos resguardos de de fidejatos numerarios números 2.160 y 61, expedidos por este sucursal en 29 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1912, respectivamente, á favor de D. José Miguel Arce, de Bilbao, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 5.º de las instrucciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Eduardo Crespo. X—2524